

Tribunal Supremo  
Sala Segunda  
Causa Especial nº 20907/2017

**A LA EXCMA. SALA**

ANÍBAL BORDALLO HUIDOBRO, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre del Excmo. Sr. Diputado **JORDI SÁNCHEZ PICANYOL**, cuya representación tengo debidamente acreditada en autos, ante la Sala comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, solicitamos a la Excma. Sala **la concesión de un permiso extraordinario de salida para poder acudir a la consulta establecida en el artículo 99 de la Constitución española**, petición que fundamento en base a los siguientes

**MOTIVOS**

**ÚNICO.- De las razones y fundamentos legales de la presente petición.**

Establece el artículo 99 de la Constitución española la obligación a su Majestad el Rey de proceder a "*consultar a los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria*" como paso previo para proponer un candidato a la Presidencia del Gobierno.

Los servicios de la Cámara han solicitado al grupo político de *Junts per Catalunya* que designe el correspondiente representante para facilitar la obligada consulta.

El grupo político *Junts per Catalunya* ha designado al Sr. Jordi Sánchez Picanyol, como no podría ser de otra manera, en la medida que fue el cabeza de lista de dicho grupo político en las pasadas elecciones del 28 de abril.

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, solicitamos a la Excm. Sala la concesión de un permiso extraordinario para que mi representado pueda acudir a la consulta establecida en el artículo 99 de la Constitución española. La incuestionable exigencia de "importantes y comprobados motivos" que establecen los citados preceptos y que se reproduce en el presente caso viene acompañada además por la excepcionalidad del momento en que esta consulta tiene que celebrarse, que no es otro que los prolegómenos que la Constitución prevé para proceder al tan relevante momento constitucional que significa la investidura de un presidente de gobierno.

En su virtud,

**A LA EXCMA. SALA SOLICITO:** Que tenga por presentado este escrito y por realizadas las manifestaciones en él contenidas y, en sus méritos, **acuerde conceder un permiso de salida al Sr. Jordi Sànchez Picanyol para poder asistir a la consulta establecida en el artículo 99 de la Constitución española,** emitiendo al efecto las órdenes oportunas para garantizar el efectivo cumplimiento del

citado permiso o, si fuera el caso, la correspondiente  
conducción.

En Madrid, a 28 de mayo de 2019.

Ltdo. Jordi Pina Massachs

**MOLINS**  
Defensa Penal